

# RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP/Nº 087.2020

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 7 de mayo de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado establece en los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 que entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado se encuentra entre otras la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que los Numerales 3), 4) y 22) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, Organización del Órgano Ejecutivo de 07 de febrero de 2009, establece entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, están el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, en su Artículo 21 determina que el servidor público podrá ejercer un puesto con carácter interino cuando se produzca una vacante, por renuncia, retiro, jubilación u otras causas establecidas en las presentes normas, por un período máximo de 90 días, que se estima tomará el proceso normal de reclutamiento, selección y nombramiento del titular. Asimismo, señala que también se podrá ejercer un puesto en forma interina cuando se cubra una vacante de manera temporal y hasta tanto su titular regrese a ocuparlo. Vencido el plazo para la reincorporación del titular y ante su ausencia injustificada, el puesto se declarará vacante, dando inicio al proceso normal de reclutamiento, selección y nombramiento del nuevo titular. El servidor interino continuará en el puesto hasta que se nombre al nuevo titular.

Que mediante Decreto Supremo Nº 0590 de 4 de agosto de 2010 y vigente a partir del 6 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo Nº 2946 de 12 de octubre de 2016, se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. El SEDEM no cuenta con Directorio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa.

Que el Parágrafo I del Artículo 6 del Decreto Supremo citado, determina que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema con las funciones determinadas en el Artículo 7.



Página 1/2



Que mediante Decreto Presidencial Nº 4141 de 28 de enero de 2020, la Sra. Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, Jeanine Añez Chávez, designó al ciudadano Wilfredo Rojo Parada como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/N° 0082/2020 de 23 de abril de 2020 el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural designa al ciudadano Raúl Alberto Viveros Soliz como Gerente General interino del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

### **POR TANTO:**

El MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la normativa vigente;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. – DESIGNAR** al ciudadano **DANIEL RODRIGO NOWOTNY VILLEGAS** con Carnet de Identidad N° 3390996 LP. como Gerente General interino del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, con todas las facultades y atribuciones conferidas para ese efecto, hasta la designación de la autoridad titular, sin afectar las funciones que ejerce como Coordinador General del SEDEM.

**SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ministerial MDPyEP/N° 0082/2020 de 23 de abril de 2020.

**TERCERO.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojado en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (https://produccion.gob.bo/).

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

## Fdo. WILFREDO ROJO PARADA

MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,

Fdo. Dr. Marco Atilio Agramont Loza
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

El presente documento es copia fiel del original, cuyo documento original archivado contiene las firmas manuscritas de las Autoridades suscribientes.

-----



Página 2/2